



*Ministerio de Salud y
Deportes
Bolivia*

GUIA PARA ORGANIZAR LOS COMITES DE COORDINACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

SERIE: DOCUMENTOS DE TRABAJO
Subserie: N° 1. SISTEMA DE VIGILANCIA

BOLIVIA, 2005

Preparación

Dra. Lourdes Ortiz Daza
Dr. Mario Lagrava Burgoa
Dr. Virgilio Prieto Barrón
Dr. Charles Pedregal Alcoreza
Dr. Ricardo Batista Moliner

Revisión

Dr. Héctor Pérez Vargas
Dra. Narda Navarro Goitia
Dr. Armando Medina Ramírez

Agradecemos al personal técnico del SNIS y de epidemiología de los nueve SEDES del país por sus valiosas observaciones y sugerencias al contenido del presente documento.

Este documento fue preparado por el Sistema Nacional de Información en Salud, la Dirección Nacional de Epidemiología y el Instituto Nacional de Laboratorios en Salud con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)

PRESENTACION

Este documento es parte de una serie de guías dirigidas a mejorar la organización y funcionamiento de la vigilancia epidemiológica en el país

La presente guía tiene como propósito brindar orientación metodológica para la organización de los Comités de Coordinación de la Vigilancia Epidemiológica en los diferentes ámbitos del sistema de salud.

Contar con esta guía para organizar la vigilancia epidemiológica trae ciertos beneficios entre ellos, permite que todos los interesados tengan una visión global y mejor comprensión de la estrategia que se seguirá y de la importancia de realizar un trabajo conjunto entre las diferentes instancias involucradas en la vigilancia

Dr. Alvaro Muñoz Reyes Navarro
Ministro de Salud y Deportes

TABLA DE CONTENIDOS

PRESENTACION	3
CAPITULO I. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	5
1. La vigilancia epidemiológica	5
2. La vigilancia debe ser participativa	6
3. ¿Cuál es la utilidad de la vigilancia epidemiológica?	6
CAPITULO II. EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	7
1. ¿Por qué organizar un sistema de vigilancia epidemiológica?	7
2. Objetivo de un sistema de vigilancia epidemiológica	7
3. ¿Cómo está caracterizado el sistema de vigilancia epidemiológica en el país?	7
Vigilancia regular	8
Vigilancia centinela	8
Vigilancia a través de las investigaciones	8
4. ¿Quiénes participan en la vigilancia epidemiológica?	8
CAPITULO III. LOS COMITES DE COORDINACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	9
1. Conformación de la red de comités de coordinación	9
2. ¿Quiénes integran el comité de coordinación?	10
3. Responsabilidad de cada miembro permanente del comité de coordinación	10
4. ¿Dónde y cómo funcionan los comités de coordinación?	10
CAPITULO IV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACION	12
1. Funciones del Comité de Coordinación	12
2. Consideraciones complementarias	13

CAPITULO I. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. La vigilancia epidemiológica

Definición de vigilancia

Es un proceso continuo y sistemático de colección, análisis, investigación, interpretación y diseminación de datos de un evento de salud para la toma de decisiones.

La información obtenida, también, es utilizada para planificar, implementar y evaluar programas y proyectos de salud.

La vigilancia epidemiológica permite:

- Seguir la tendencia del evento de salud a lo largo del tiempo y espacio.
- Seguir la tendencia de los trazadores de riesgo que contribuyen a la presentación del evento.
- Medir el impacto de los programas de control y prevención.

Actualmente, la vigilancia de nueva generación ha incorporado el análisis de los aspectos sociales, económicos y culturales dentro del contexto de la vigilancia de la salud pública a fin de definir mejor las prioridades y determinar la amplitud de las respuestas. Esta vigilancia hace énfasis en el seguimiento de los trazadores de riesgo, entre ellos el comportamiento.

En todos los países, se ha dado impulso a esta nueva visión de la vigilancia haciendo que esta sea más **flexible , integradora y articuladora**:

Debe ser flexible:

- para hacer posible la comparación de los datos a lo largo del tiempo.
- para permitir integrar datos de otras fuentes que puedan contribuir con información sobre los trazadores de riesgo.
- para adaptarse a los cambios que ocurran en la transmisión en personas y áreas geográficas.

Debe ser integradora:

- para dar lugar a la nueva generación de vigilancia integrando la vigilancia biológica con la vigilancia de comportamientos, estilos de vida y conductas saludables.

Debe ser articuladora:

- para permitir reunir la vigilancia **pasiva o regular**, donde se espera pasivamente la comunicación de casos con la vigilancia **activa**, en la cual la

información es activamente buscada, como por ejemplo la vigilancia centinela y la vigilancia de comportamientos.

2. La vigilancia debe ser participativa

Se considera, que en la vigilancia deben participar activamente:

- La comunidad, a través de sus organizaciones, y
- El Sistema Nacional de Salud a través de sus diferentes subsectores (las cajas de salud, las ONG's y el sector privado).

La vigilancia considera fundamental la participación de la comunidad:

- Como primer nivel de alerta epidemiológica y
- Como participante activo durante la planificación, la ejecución y evaluación de las acciones de vigilancia.

En Bolivia la vigilancia es realizada desde una perspectiva institucional con una ausencia casi total de la comunidad no solo en el manejo de los datos, sino también, en el análisis de los mismos y su utilización final.

En el país los sistemas de vigilancia tradicionales no han logrado articular a la comunidad con el sistema formal de salud: mientras que el primero espera la iniciativa del segundo, al segundo no le ha interesado la participación del primero.

3. ¿Cuál es la utilidad de la vigilancia epidemiológica?

La vigilancia epidemiológica permite:

- seguir la tendencia de los eventos de salud a lo largo del tiempo.
- seguir la tendencia de los trazadores de riesgo que contribuyen a la presentación del evento.
- medir el impacto de los programas de control y prevención.

La vigilancia es un proceso de información y acción continuo, eso significa que hay dos elementos a considerar en la definición y en la práctica: la información y la acción.

La información	La acción
<p>La información para la vigilancia, esta integrada por dos elementos que no pueden ser separados, ya que, la eliminación de uno de ellos haría ineficiente al otro.</p> <p>Estos dos elementos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información propiamente dicha, y • la comunicación de esa información <p>La información permite conocer: el perfil de riesgo, la morbilidad y la mortalidad.</p> <p>También, es utilizada para planificar, implementar y evaluar programas y proyectos de salud.</p>	<p>La acción es el uso de la información en la toma de decisiones y su ejecución, es la razón misma de la vigilancia.</p>

CAPITULO II. EI SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. ¿Por qué organizar un sistema de vigilancia epidemiológica?

Un sistema de vigilancia es primordial porque permite la articulación de los hechos, normas y conceptos, a fin de aportar con la información necesaria para la toma de decisiones que permitan una eficaz prevención y control de los eventos que modifican o alteran el proceso salud enfermedad de esa comunidad.

Si el sistema de vigilancia es **bueno y confiable** se constituirá en un instrumento que permitirá:

- orientar las actividades dirigidas a disminuir la velocidad con que avanza la epidemia y atenuar el impacto.
- elaborar y promover intervenciones preventivas dirigidas a los grupos más susceptibles,
- definir estrategias, planificar y dirigir intervenciones para la promoción, la prevención y el control.
- evaluar y medir el impacto de los programas de promoción, prevención y control.

2. Objetivo de un sistema de vigilancia epidemiológica

Es conocer la magnitud y la tendencia de las enfermedades, es decir:

- Determinar los factores causales
- Saber quiénes tienen mayor riesgo de infección,
- Estimar con mayor exactitud la dimensión de la epidemia y la distribución en lugar, tiempo y persona.
- Estimar el futuro de la infección y el impacto de la epidemia.
- Estimar las probabilidades de incremento de enfermedades crónicas y las necesidades de utilización de servicios complejos de atención.
- Contribuir a cambiar el curso de la epidemia

3. ¿Cómo está caracterizado el sistema de vigilancia epidemiológica en el país?

El país ha considerado útil y práctico definir una forma de vigilancia basada en:

- los objetivos que se persiguen, y en
- las estrategias de recolección de la información,
- la cobertura que se quiere lograr

Tipos de vigilancia epidemiológica empleados en el país

Estrategias Objetivos	Vigilancia regular	Vigilancia centinela	Vigilancia investigación
Morbilidad			
Mortalidad			
Riesgo			

Vigilancia regular

Se conoce como vigilancia regular aquella en la cual el proceso de recolección, análisis y difusión de la información de un evento o problema de salud y sus determinantes es continuo y universal, es decir que se recoge la información de la totalidad de eventos que se producen en todo lugar y en todo momento.

Vigilancia centinela

Se realiza para cubrir las necesidades de contar con mayor información de calidad que permita establecer la tendencia de un problema específico a vigilar y sus factores de riesgo.

A través de la vigilancia centinela, es posible obtener una idea más precisa de la magnitud y evolución de los problemas. Tiene un costo por resultado, menor, en comparación con la vigilancia regular y en muchas ocasiones un menor costo global, permitiendo la utilización de métodos clínicos y diagnósticos.

Vigilancia a través de las investigaciones

La vigilancia puede recurrir a la investigación cuando se plantea un problema cuya solución requiere de intervenciones estructuradas sobre una base científicamente aceptable.

Las investigaciones se realizan cuando existen vacíos en el conocimiento de un problema, de ese modo el objetivo de la investigación es “resolver” el problema (o contribuir a resolverlo), proporcionando información suficiente como para hacerlo comprensible o explicable.

4. ¿Quiénes participan en la vigilancia epidemiológica?

- Las distintas dependencias técnicas del Ministerio de Salud, tres de las cuales son las claves, la ausencia de una de ellas haría que las intervenciones fueran menos eficaces ellas son: el Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS), los Programas de Control y la Red Nacional de Laboratorios de Salud.
- Las diferentes instancias técnicas de las instituciones públicas (la seguridad social, las fuerzas armadas) y privadas, integrantes del Sistema Nacional de Salud.
- La comunidad a través de sus organizaciones naturales.

CAPITULO III. LOS COMITES DE COORDINACION DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

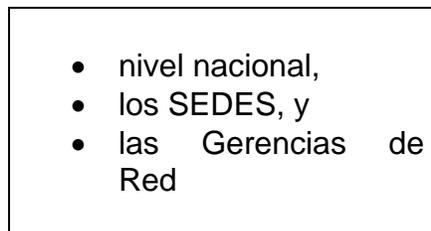
Se considera que para realizar una vigilancia efectiva es necesario que los integrantes del sistema nacional de vigilancia estén articulados entre sí, lo que permitirá utilizar mejor los recursos humanos, materiales y financieros en los diferentes ámbitos del país.

Una forma de responder a esta inquietud fue constituyendo los comités de coordinación en todos los niveles del sistema de salud, para ello, el Ministerio de Salud y Deportes emitió la Resolución Ministerial 0181 del 14 de abril del 2003 a través de la cual se creaban los comités de coordinación de la vigilancia epidemiológica, caracterizados por:

- Estar articulados en forma de una red constituida por las: gerencias de red, los SEDES y el nivel nacional, y por
- Funcionar permanentemente en cada ámbito del Sistema de Salud.

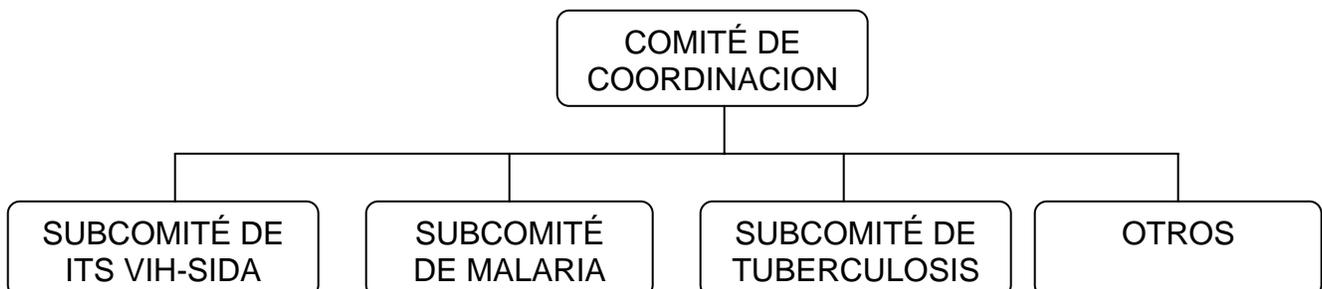
1. Conformación de la red de comités de coordinación

Los comités de coordinación están organizados en cada nivel del sistema de salud, constituyendo una red que abarca el:



A su vez, en cada uno de los niveles, el comité de coordinación conformará sus subcomités para realizar la vigilancia de cada programa en particular que estuviera vigente (por ejemplo; malaria, Chagas, enfermedades emergentes y reemergentes).

La conformación del subcomité debe seguir el modelo propuesto para el comité de coordinación.



2. ¿Quiénes integran el comité de coordinación?

El comité esta constituido por miembros permanentes y eventuales.

Como miembros permanentes.

- La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades.
- El Sistema Nacional de Información en Salud.
- La Red Nacional de Laboratorios de Salud.

Podrán participar eventualmente otras instancias del Ministerio de Salud y Deportes acuerdo a los temas a tratar, y otras instituciones, tal el caso de los seguros sociales y las ONG's.

Es necesario que la comunidad participe a través de sus organizaciones de base, de ser posible como miembro permanente

3. Responsabilidad de cada miembro permanente del comité de coordinación

La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades

Es responsable de que la información esté siendo utilizada oportuna y adecuadamente en la identificación de los problemas, el seguimiento de las acciones de control y la evaluación de los resultados obtenidos con las intervenciones realizadas.

El Sistema Nacional de Información en Salud

Es responsable del cumplimiento adecuado: de la captación, procesamiento y análisis estadístico de los datos, la generación de información y la comunicación de la misma a todos los interesados en forma oportuna.

La Red Nacional de Laboratorios de Salud

Es responsable de que se cumpla la confirmación de las sospechas diagnosticas individuales y de dar el apoyo a los estudios e investigaciones epidemiológicas que se requieran

4. ¿Dónde y cómo funcionan los comités de coordinación?

Los comités se constituyen en instancias coordinadoras permanentes, que por razones prácticas están ubicadas funcionalmente en el SNIS que hará las veces de núcleo coordinador.

A nivel nacional, en el área de vigilancia epidemiológica y análisis de la situación de salud (ASIS).

En cada SEDES, en el área de vigilancia epidemiológica y análisis de la situación de salud.

En cada una de las **Gerencias de Red**.

Por lo tanto, el SNIS coordinará las actividades del Comité, cumpliendo funciones de secretaria ejecutiva, convocará a las reuniones periódicas, elaborará las actas, acuerdos y recomendaciones, así como circulará las informaciones y documentos para conocimiento de todo el comité.

No obstante, cualquiera de los miembros del comité podrá convocar a reuniones, solicitar o proponer temas a tratar en el mismo.

CAPITULO IV. FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACION

1. Funciones del Comité de Coordinación

De acuerdo con los términos de la Resolución Ministerial (0181), del 14 de abril del 2003, estos comités tienen la función básica de hacer cumplir los principios esenciales de la vigilancia en respuesta a las necesidades de las políticas y estrategias del sistema nacional de salud.

En ese sentido la función primordial del Comité es la de organizar los subcomités de coordinación para cada uno de los programas de control vigentes en el país.

El Comité de Coordinación de la Vigilancia Epidemiológica como instancia coordinadora y articuladora permanente del proceso de vigilancia, tiene las siguientes funciones específicas:

- Velar porque las actividades de vigilancia epidemiológica estén en correspondencia con las políticas, estrategias y planes definidos a nivel nacional.
- Apoyar a los Programas Nacionales en la elaboración de sus planes de vigilancia, para asegurar que estos respondan a las necesidades del país.
- Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos de vigilancia epidemiológica establecidos en todos los niveles del sistema de salud, y actualizarlas según sea necesario.
- Analizar el funcionamiento de la vigilancia a nivel nacional, determinando si la información es oportuna, de calidad y suficiente para todos los interesados.
- Evaluar si los resultados de la vigilancia están siendo utilizados adecuadamente por los programas de control epidemiológico y están tomando decisiones oportunas e integrales, así como hacer recomendaciones pertinentes cuando sea necesario.
- Analizar los informes de laboratorio para la vigilancia y determinar si son fiables, reproducibles y están siendo comunicados oportunamente, y recomendar acciones para su mejoría cuando sea necesario.
- Evaluar las necesidades de recursos e intervenciones en algunas áreas de la vigilancia y proponer proyectos para mejorar su desempeño.
- Identificar las necesidades de capacitación y actualización del personal que ejecuta las actividades de vigilancia y proponer programas para su fortalecimiento.

- Analizar las necesidades y el funcionamiento de los diferentes métodos de vigilancia: regular, centinela, por investigación y recomendar las acciones necesarias para su mejor desarrollo.
- Evaluar experiencias de vigilancia comunitaria y las posibilidades de extender o promover su aplicación en el país.
- Promover alianzas estratégicas para la capacitación e investigación.
- Dar seguimiento y asesorar el proceso de comunicación, emisión de reportes y publicaciones de vigilancia.
- Elaborar informes y propuestas técnicas relacionadas con la vigilancia para las autoridades superiores.

2. Consideraciones complementarias

Estas funciones son de cumplimiento pleno por el Comité de Coordinación a nivel nacional, pero deben ser adecuadas para su aplicación por el Comité de Coordinación departamental con el fin de responder a las condiciones y necesidades en esa instancia.

Teniendo en cuenta las características y condiciones estructurales a nivel de la Gerencia de Red de Servicios es necesario que esta instancia establezca los mecanismos pertinentes para que se puedan cumplir los principios básicos que establecen estas funciones de coordinación de la vigilancia; de acuerdo a las necesidades, la realidad de cada Gerencia y las posibilidades concretas de aplicar el espíritu de las mismas, con el fin de dar respuesta a la situación epidemiológica que presenta su territorio.